



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000312 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

VISTOS:

Memorando N° 0057-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe N° 1198-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 06 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 134-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR del 19 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió formalizar la designación del Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES con registro CIP 136280, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, con efectividad al día 01 de abril del 2021.

Mediante Memorando N° 0057-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 04 de agosto del 2021, el Subgerente de Obras comunicó al Ing. Civil JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO, que a partir del día 04 de agosto del 2021 realice funciones como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**.

Mediante Informe N° 1198-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de agosto del 2021, la Subgerencia de obras solicitó la formalización a través de acto resolutivo de formalización de designación del Ing. Civil JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO, con Registro CIP 203193, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**.

Mediante proveído del 06 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000312 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

Conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura que a partir del día 04 de agosto del 2021, se ha designado al Ing. Civil **JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO** con Registro CIP 203193; como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", en reemplazo del Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**; finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria responsable de la contratación de los bienes, servicios; y, obras, ha solicitado al Área de Asuntos Legales proyecte respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales; Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil **JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO**, con registro CIP N° 203193, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", con efectividad al día 04 de agosto del 2021, en reemplazo del Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Ing. Civil **JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO**, Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, Residente de Obra, **CONSORCIO RICAPLAYA**; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N° 64570